



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel: 34(058) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 104/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 18 de Noviembre del 2021.

VISTO:

Que el Artículo 136° de la LEY PROVINCIAL N°10.027 establece que "...El contador del Municipio deberá tener título profesional habilitante, con no menos de tres (3) años de ejercicio profesional en alguna de las distintas ramas de las ciencias económicas. Dependerá funcionalmente del secretario de Hacienda. Será cargo estable y de carrera administrativa mientras no mediare motivo alguno de remoción. Deberá ser designado por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. La cobertura de dichos cargos estará avalada por fianza, cuyo monto y clase será determinado por una ordenanza"; y,

CONSIDERANDO:

Que no existe en nuestro ordenamiento local una Ordenanza como lo requiere el Art. 136 de la LEY N°10.027 que determine los montos ni la clase de avales que deberán ser exigidos por el Ejecutivo Municipal a los aspirantes para ocupar el cargo de CONTADOR MUNICIPAL como reza la norma; y,

Que nuestro Municipio debe respetar dicho requisito legal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DETERMÍNESE que el monto del aval que deberán presentar los postulantes a ocupar el cargo de CONTADOR MUNICIPAL será de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimo Vital y Móvil.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES


Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel: 34(058) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 2º): La suma mencionada en el artículo anterior podrá efectivizarse mediante garantías personales o reales que presentará el aspirante veinticuatro horas antes de su designación.

ARTÍCULO 3º): Los avales presentados quedarán a consideración del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.